

A LA MESA DEL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS

LAURA BORRÀS I CASTANYER en su calidad de Diputada de Junts per Catalunya, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando las respuestas por escrito.

El 21 de diciembre de 2017 el Tribunal Constitucional sentenció que es inconstitucional el reconocimiento de inversiones y costes a la empresa concesionaria del almacén subterráneo Castor, ESCAL UGS SL, los derechos de cobro con cargo al sistema gasista por parte de ENAGÁS TRANSPORTE SA y el pago de los costos de mantenimiento y operatividad a ENEGÁS TRANSPORTE SA otorgados en el Real Decreto-ley 13/2014. El motivo de la inconstitucionalidad es que no exista un presupuesto habilitante de la extraordinaria y urgente necesidad.

El 7 de noviembre de 2018 el Tribunal Supremo falló la nulidad del pago de 18 millones de euros a Enagás Transporte SAU en concepto de mantenimiento, operatividad con cargo a los ingresos por peajes y cánones del sistema gasista por considerarse inconstitucional algunos de los preceptos del Real Decreto-ley 13/2014.

1. Según el Gobierno, ¿la empresa ESCAL UGS SL debe ser indemnizada por la inversión realizada en el almacén subterráneo Castor?
2. En caso afirmativo a la anterior pregunta, ¿qué empresa o administración pagará esta indemnización? ¿Cómo?
3. Según el Gobierno, ¿la empresa ESCAL UGS SL tiene que ser indemnizada por los costes efectuados en el almacén subterráneo Castor?

4. En caso afirmativo a la anterior pregunta, ¿qué empresa o administración tiene que hacerse cargo de estos costes?

Congreso de los Diputados, a 9 de julio de 2019



Laura Borràs i Castanyer
Diputada Junts per Catalunya

C.DIP 2528 09/07/2019 19:09